

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

17191 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, vistos el acuerdo de la Corporación y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres) 2.ª categoría, clase 6.ª

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo el Gobernador civil publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente resolución.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

17192 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, vistos el acuerdo de la Corporación y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Alfacar (Granada) en 2.ª categoría, clase 6.ª

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo el Gobernador civil publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente resolución.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17193 *ORDEN de 10 de mayo de 1979 sobre modificación de la Orden de 17 de noviembre de 1978, por la que se aprobaron las analogías a las plazas de «Prospección geológica» de las Facultades de Ciencias.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1979), por la que se aprobaron las analogías a las plazas de «Prospección geológica» de las Facultades de Ciencias;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique la citada Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978 y se declaren análogas a las plazas de «Prospección Geológica» de las Facultades de Ciencias, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposición, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, las siguientes disciplinas:

«Estatigrafía y Geología histórica»; «Geografía física (Geodinámica interna)»; «Geología estructural»; «Geodinámica interna y Geología estructural»; «Ciencias geológicas primero (Geografía física y Geología aplicada)»; «Geografía física (Geología estructural)»; «Geografía física»; «Geografía física y Geología aplicada»; «Geografía física (Geodinámica externa)»; «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia»; «Petrología»; «Petrología

y Geoquímica»; «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas»; «Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias»; «Petrología (rocas ígneas y metamórficas)»; «Petrología (Petrología y Petrogenia, Geología general)»; «Geofísica (Facultad de Física)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

17194 *ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se amplía a seis años el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona en solicitud de ampliación a seis años del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de dicha Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dicitadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de la centros universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplía a seis años el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona, cuyo Plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experiment-

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis cursos del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona

	Horas semanales de clase
PRIMER CICLO	
<i>Primer curso.</i>	
Dibujo I	10
Geometría descriptiva I	4
Introducción a la Arquitectura	1
Física I	4
Matemáticas I	7
<i>Segundo curso.</i>	
Dibujo II	4
Geometría descriptiva II	2,50
Proyectos I	7
Historia del Arte y de la Arquitectura I	3
Construcción I	4
Física II	2,50
Matemáticas II	3
<i>Tercer curso.</i>	
Proyectos II	7
Urbanística I	4
Historia del Arte y de la Arquitectura II	3
Estructuras I	4
Construcción II	3
Acondicionamientos y servicios I	3
Economía	1
SEGUNDO CICLO	
<i>Cuarto curso.</i>	
Proyectos III	7
Urbanística II	5
Estética y composición I	3
Estructuras II	4

	Horas semanales de clase
Construcción III	3
Acondicionamientos y servicios II	3
Quinto curso.	
Asignaturas comunes:	
Proyectos IV	8
Mecánica del suelo I	2
Construcción IV	2
Arquitectura legal I	2
Especialidad de Proyecto, Urbanismo e Historia	
Urbanística III	5
Composición II	3
Optativa de:	
Proyectos	2
Urbanismo	2
Teoría e Historia	2
Acondicionamientos y servicios	2
Especialidad de Edificación	
Urbanística III	2
Composición II	2
Acondicionamientos y servicios III	2
Optativa troncal:	
Estructuras III	4
Ampliación de construcción IV	4
Ampliación de acondicionamientos y servicios III	4
Sexto curso.	
Especialidad de Proyecto, Urbanismo e Historia	
A. Bloque optativo de Proyectos.	
Dibujo III	2
Proyectos V	9
Composición III	2
Análisis constructivo de edificios	2
Acondicionamientos y servicios IV	2
Arquitectura legal II	1,50
Organización de obras	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2
B. Bloque optativo de Urbanística.	
Taller de urbanística	9
Opcional alternativa:	
Arquitectura del paisaje	2
Urbanística IV	2
Opcional alternativa:	
Estadística matemática	2
Composición III	2
Análisis constructivo de edificios	2
Acondicionamientos y servicios urbanos	2
Arquitectura legal II	1,50
Economía urbana	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2
C. Bloque optativo de Teoría e Historia.	
Proyectos V	7
Restauración de monumentos	2
Composición III	2
Historia del Arte y de la Arquitectura III	2
Tema monográfico de teoría e historia	2
Estética II	2
Arquitectura legal II	1,50
Opcional alternativa:	
Organización de obras	1,50
Economía urbana	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2
Especialidad de Edificación	
D. Bloque optativo de Estructuras.	
Proyectos V	7
Estructuras especiales	4

	Horas semanales de clase
Metodología de análisis de estructuras	4
Mecánica del suelo II	2
Arquitectura legal II	1,50
Organización de obras	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2
E. Bloque optativo de Construcción.	
Proyectos V	7
Tipología estructural	2
Análisis constructivo de edificios	2
Control de obra	2
Patología de la construcción	2
Acondicionamientos y servicios IV	2
Arquitectura legal II	1,50
Organización de obras	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2
F. Bloque optativo de acondicionamiento y servicios	
Proyectos V	7
Análisis constructivo de edificios	2
Instalaciones mecánicas	4
Instalaciones eléctricas	4
Arquitectura legal II	1,50
Opcional alternativa:	
Organización de obras	1,50
Economía urbana	1,50
Optativa A	2
Optativa B	2

OBSERVACIONES GENERALES

Primera.—Las asignaturas optativas A y B que se ofrecen a los alumnos de 6.º curso, en los distintos bloques optativos de ambas especialidades, son las mismas que se establecen como obligatorias en los demás bloques, con la adición de «Matemáticas Técnicas Superiores».

Segundo.—Inglés I, inglés II. Estas asignaturas son de carácter obligatorio y tendrán matrícula abierta en cualquiera de los cursos de la carrera.

Tercera.—Proyecto fin de carrera. Tiene carácter obligatorio, y para comenzar, deberán tenerse aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

Durante un trimestre, se desarrollará con escolaridad, el anteproyecto. El proyecto se realizará sin escolaridad, con una duración mínima de tres meses, a partir de la aceptación del anteproyecto.

17195 ORDEN de 24 de mayo de 1979 por la que se establece la composición de la Junta de Retribuciones del Departamento.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 889/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se regulan las retribuciones complementarias de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, creado el Ministerio de Universidades e Investigación por Real Decreto 703/1979, de 5 de abril, y estructurado orgánicamente mediante Real Decreto 1000/1979, de 27 de abril, resulta procedente constituir la Junta de Retribuciones prevista en aquel precepto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Junta de Retribuciones del Departamento quede constituida de la forma siguiente:

- Presidente: El Subsecretario.
- Vicepresidente: El Director general de Programación Económica y Servicios.
- Vocales: El Secretario general Técnico, el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, el Director general de Política Científica, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, los Subdirectores generales de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y de Profesorado de Escuelas Universitarias.
- Secretario: El Subdirector general de Personal de Administración.
- Vicesecretario: El Jefe del Servicio de Retribuciones del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de mayo de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Universidades e Investigación.